



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 19 de enero del 2023

VISTO; el Informe N° 035-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 18 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitó la designación de inspector para la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá – Región Cajamarca” con Código Único de Inversiones 2448273.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “designación de inspector de obra [...]” contemplado en el inciso r) del numeral 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el decreto supremo n° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, consigna en su inciso 1 artículo 79: *“durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta [...]”* (se pone en negrita para dar énfasis en el marco de la presente); asimismo, en su artículo 80 establece: *“la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: i) velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; ii) la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; iii) absolver las consultas que formule el contratista”*

Ahora bien, mediante Informe N° 013-2023-MPC/CMSR/UOL, la Responsable de la Unidad de Obras y Liquidaciones, hizo llegar el presente informe comunicando que la supervisión aviso que ha culminado su vínculo laboral el día 18 de enero del 2023; por lo que solicita de manera inmediata mediante acto resolutivo la designación de inspector a partir del 19 de enero del 2023 para salvaguardar los trabajos finales en la obra antes mencionada.

Que, de acuerdo al INFORMEN° 035-2023-MPC/LPAA/GDTI de 18 de enero del 2023, solicitó designar inspector y propuso a la Arquitecta Cintya Maciel Salazar Rojas con CAP N° 24335, quién actualmente desempeña la función de Responsable de la Unidad de Obras y Liquidaciones, para que asuma la inspección de la obra antes mencionada,

Por tanto, estando a los considerados expuestos y al amparo del Decreto Supremo n° 071-2018-PCM, y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR COMO INSPECTOR DE OBRA a la ARQUITECTA CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS con CAP N° 24335 y DNI N° 45493590 de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá – Región Cajamarca”.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER que el inspector de obra designado cumpla con idoneidad, bajo responsabilidad, las funciones asignadas, las mismas que se encuentran enmarcadas en la norma legal vigente aplicable al caso.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para el cumplimiento de la presente resolución, y fines que considere en el marco de la Ley.

**ARTICULO QUINTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE GENERAL